Dictamen Justificativo conforme a la Resolución DNCP Nº 286/2022
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 25/05/2022.-

Visto:

El inc c) del Art. 332, Anexo "A" del Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre"

La Res. DNCP Nº 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

Considerando:

El Reporte de PAC en el que se detalla como fecha estimada de inicio del llamado a Contratación Directa para la "Consultoria para Revisión de Procedimientos TI" ID Nº 407.604, fue fijada para el día 30 de abril de 2022; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 120/2022 de fecha 20 de mayo de 2022; y la Resolución Gerencia General Nº 125/2022 de fecha 25 de mayo del corriente año, por el cual se aprueba la Carta Invitación y se autoriza el inicio del llamado.

Recién en fecha 20 de mayo del corriente año se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para dar continuidad al proceso de referencia, y solicitar la aprobación de la Carta Invitacion y autorización del inicio del llamado en forma interna.

La justificación legal del presente dictamen se encuentra fundada en lo dispuesto en el Art. 3 de la Res. DNCP Nº 286/2022, que establece sobre el particular*: "Artículo 3º. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE:*
Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida"

Por tanto, expuestas las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo estipulado inicialmente, se efectúa el presente Dictamen en carácter de declaración jurada, a fin de solicitarle la difusión del llamado correspondiente,

asumiendo la responsabilidad del contenido y la integridad de la justificación e información remitida.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES

Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2022.05.26 09:54:38 -04'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL

Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2022.05.26 10:00:00 -04'00'